



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020-B) Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0023/02/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0384/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de febrero de 2023

RIGOBERTO LOPEZ SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/3157/2016 de fecha 28 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 10.175 Metros cúbicos rollo	1	212	212	25778464	25778464
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.197 Metros cúbicos rollo	1	213	213	25778465	25778465
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 138.095 Metros cúbicos rollo	8	214	221	25778466	25778473
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 16.246 Metros cúbicos rollo	2	222	223	25778474	25778475
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 43.814 Metros cúbicos rollo	3	224	226	25778476	25778478
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.155 Metros cúbicos rollo	1	227	227	25778479	25778479
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.822 Metros cúbicos rollo	1	228	228	25778480	25778480
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.975 Metros cúbicos rollo	1	229	229	25778481	25778481
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.611 Metros cúbicos rollo	1	230	230	25778482	25778482
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA, Tlaxco, P-29-034-TLA-027/16, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.127 Metros cúbicos rollo	1	231	231	25778483	25778483





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0023/02/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0384/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de febrero de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala, Tlax.

ICA/HOG/RGM

